

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo: 2017-01337

En virtud de lo dispuesto en el numeral 2.º del artículo 444 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada, por el lapso de diez (10) días, del avalúo presentado por el extremo ejecutante y que milita en folios 91 a 94 de esta encuadernación.

Notifíquese,


Artemidoro Guaiteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **7 de julio de 2020.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado n.º **017**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Lpds